ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
(0083 29 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se justifica y se ordena el trámite del proceso de Contratación Directa

El ordenador del gasto del Municipio de Fusagasugá, en uso de las facultades conferidas por el decreto 260 de 01 de junio de 2020. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 instituye la obligatoriedad a las entidades estatales de llevar a cabo la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa.

2. Que, con fundamento en el literal g, numeral 4º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007, es procedente hacer uso de la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

4. Que el Municipio de Fusagasugá requiere celebrar un Contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa invocando como causal el literal g del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.8, el cual establece la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICION EQUINA GRADO A EN EL MARCO DE EXPOFUSA 2024."

5. De conformidad con los considerandos anteriores y la necesidad y justificación contenida en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Agricultura y ambiente del Municipio de Fusagasugá, se encuentra justificada la necesidad de celebrar contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICION EQUINA GRADO A EN EL MARCO DE EXPOFUSA 2024 con la ASOCIACION DE CABALLISTA AMIGOS ANCA. identificada con el N.I.T 800.212.150-9 la única asociación identificada y autorizada para cotizar la prestación de servicios para la organización de la Exposición Equina grado A en Fusagasugá.

6. Que la Secretaría de Hacienda, generó el compromiso presupuestal mediante la expedición del Certificado Disponibilidad Presupuestal DIS-2024050136 del 17 de mayo de 2024, bajo el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 99.999. 952.oo)

7. Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Secretaría de Agricultura y Ambiente.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Ordenar el trámite del proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICION EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adelántese el trámite de la presente contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TERCERA: los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Secretaría de Agricultura y Ambiente, en la Dirección de Contratación o en la plataforma SECOP 2.

CLAUSULA SEXTA: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 29 días del mes de mayo de 2024.

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
ORDENADOR DEL GASTO DECRETO (003 de 2024)

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Escritorio/Movilidad/ 2020/Contratación
Proyectó: Zaida Manrique – Técnico Operativo
Revisó: Fabio Fernando Mesa – secretario de Agricultura y Ambiente. FM
Revisó: / Direccion de Contratacion/ Abogado Contratista
Revisó: Director de Contratación: Javier Jimenez..